


ACTA N° 304. Lugar, fecha y hora de inicio En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a diecinueve días del mes de diciembre de 2018 siendo la hora 18:30, se reúne en su sede administrativa abre su sesión trescientos cuatro el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del **Dr. Antonio Daniel Estofán**. **Asistentes:** **Dr. Fernando Juri** (titular por la mayoría parlamentaria); **Dr. Fernando Valdez** (titular por la minoría parlamentaria); **Leg. Silvia Rojkés** (suplente por la mayoría parlamentaria); **Dra. Elena Grellet** (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Carlos Sale** (suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Marcelo Fajre** (titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dr. Diego Vals** (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dra. Julieta Tejerizo** (suplente por los abogados matriculados del Centro Judicial Capital) y **Dr. Martín Tello** (suplente por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. **ORDEN DEL DÍA:** De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión n° 304 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente: 1)- A consideración acta anterior. 2)- Concurso n° 163 (Juzgado de primera instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital): pedido de prórroga extraordinaria del jurado para responder la vista cursada de las impugnaciones presentadas. 3)- Concursos n° 165 y 166 (Juzgados de primera instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital): a consideración respuesta del jurado a las impugnaciones presentadas. 4)- Concurso n° 174 (Cámara Penal, Sala I del Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio. 5)- Concurso n° 177 (Defensoría de Menores civil, penal y del trabajo de la I nominación del Centro Judicial Concepción): aprobación del acta de valoración de antecedentes personales y determinación del orden de mérito provisorio. 6)- Concurso n° 179 (Defensoría Oficial Penal de la I nominación del Centro Judicial Capital): aprobación del acta de valoración de antecedentes personales y determinación del orden de mérito


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

provisorio. 7)- Informe sobre la ejecución de la obra. 8)- Asuntos varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN: I.- A consideración acta de sesión anterior. El

Dr. Estofán puso a consideración de los consejeros el borrador de acta que había sido remitida vía correo electrónico previamente. Sin formular observaciones el acta se aprueba. **II.- Concurso n° 163 (Juzgado de primera instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital): pedido de prórroga extraordinaria del jurado para responder la vista cursada de las impugnaciones presentadas.** Por secretaría se

informó que este era un concurso nuevo, el primero de los seis laborales. Que se había presentado el dictamen y se habían recibido siete impugnaciones contra la oposición; que el jurado no había cumplido con el plazo ordinario de cinco días y había solicitado una prórroga extraordinaria, hasta el 5 de febrero. Luego de un intercambio, se aprueba otorgar la prórroga. **III.- Concursos n° 165 v 166 (Juzgados de primera instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital): a conocimiento respuesta del jurado a las impugnaciones presentadas.** La Dra. Tejerizo tomando la palabra

señaló que había estado controlando el dictamen y que había advertido unos errores materiales de sumatoria que se habían corregido por secretaría. Por ejemplo en el caso de López Domínguez que se le hacía lugar a la impugnación, se le concedía un punto y se le elevaba a 14, pero ya tenía 15. En el caso de la concursante Romero, cuando se le realiza la suma final se le consigna más. El Dr. Fajre consultó qué impugnaba Romero. Respondió la Dra. Tejerizo que impugnaba también la oposición, que el jurado le contestó y le hacían lugar sumándole de más. Que los cuatro concursantes que tenían errores eran: López Domínguez, Moyano, Marquetti y Romero. Por secretaría se informó que quedaban pendientes de análisis las impugnaciones contra la valoración de antecedentes y que en la feria se podría avanzar con la elaboración de los acuerdos. **IV.- Concurso n° 174 (Cámara Penal, Sala I del Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio.** Por secretaría se informó que se habían recibido cuatro impugnaciones contra la valoración de antecedentes y cinco impugnaciones contra el dictamen de la oposición y un pedido de exclusión de un postulante. El Dr. Estofán refirió que se tomaba conocimiento y se pasaba a estudio para ver si se corría vista al jurado. La Dra. Tejerizo solicitó que se leyeran en el momento las impugnaciones para poder avanzar. La Dra. Nacul refirió que en el caso de la postulante Epelbaum, cuestionaba los

señaló que había estado controlando el dictamen y que había advertido unos errores materiales de sumatoria que se habían corregido por secretaría. Por ejemplo en el caso de López Domínguez que se le hacía lugar a la impugnación, se le concedía un punto y se le elevaba a 14, pero ya tenía 15. En el caso de la concursante Romero, cuando se le realiza la suma final se le consigna más. El Dr. Fajre consultó qué impugnaba Romero. Respondió la Dra. Tejerizo que impugnaba también la oposición, que el jurado le contestó y le hacían lugar sumándole de más. Que los cuatro concursantes que tenían errores eran: López Domínguez, Moyano, Marquetti y Romero. Por secretaría se informó que quedaban pendientes de análisis las impugnaciones contra la valoración de antecedentes y que en la feria se podría avanzar con la elaboración de los acuerdos. **IV.- Concurso n° 174 (Cámara Penal, Sala I del Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio.** Por secretaría se informó que se habían recibido cuatro impugnaciones contra la valoración de antecedentes y cinco impugnaciones contra el dictamen de la oposición

y un pedido de exclusión de un postulante. El Dr. Estofán refirió que se tomaba conocimiento y se pasaba a estudio para ver si se corría vista al jurado. La Dra. Tejerizo solicitó que se leyeran en el momento las impugnaciones para poder avanzar. La Dra. Nacul refirió que en el caso de la postulante Epelbaum, cuestionaba los

señaló que había estado controlando el dictamen y que había advertido unos errores materiales de sumatoria que se habían corregido por secretaría. Por ejemplo en el caso de López Domínguez que se le hacía lugar a la impugnación, se le concedía un punto y se le elevaba a 14, pero ya tenía 15. En el caso de la concursante Romero, cuando se le realiza la suma final se le consigna más. El Dr. Fajre consultó qué impugnaba Romero. Respondió la Dra. Tejerizo que impugnaba también la oposición, que el jurado le contestó y le hacían lugar sumándole de más. Que los cuatro concursantes que tenían errores eran: López Domínguez, Moyano, Marquetti y Romero. Por secretaría se informó que quedaban pendientes de análisis las impugnaciones contra la valoración de antecedentes y que en la feria se podría avanzar con la elaboración de los acuerdos. **IV.- Concurso n° 174 (Cámara Penal, Sala I del Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio.** Por secretaría se informó que se habían recibido cuatro impugnaciones contra la valoración de antecedentes y cinco impugnaciones contra el dictamen de la oposición

y un pedido de exclusión de un postulante. El Dr. Estofán refirió que se tomaba conocimiento y se pasaba a estudio para ver si se corría vista al jurado. La Dra. Tejerizo solicitó que se leyeran en el momento las impugnaciones para poder avanzar. La Dra. Nacul refirió que en el caso de la postulante Epelbaum, cuestionaba los

señaló que había estado controlando el dictamen y que había advertido unos errores materiales de sumatoria que se habían corregido por secretaría. Por ejemplo en el caso de López Domínguez que se le hacía lugar a la impugnación, se le concedía un punto y se le elevaba a 14, pero ya tenía 15. En el caso de la concursante Romero, cuando se le realiza la suma final se le consigna más. El Dr. Fajre consultó qué impugnaba Romero. Respondió la Dra. Tejerizo que impugnaba también la oposición, que el jurado le contestó y le hacían lugar sumándole de más. Que los cuatro concursantes que tenían errores eran: López Domínguez, Moyano, Marquetti y Romero. Por secretaría se informó que quedaban pendientes de análisis las impugnaciones contra la valoración de antecedentes y que en la feria se podría avanzar con la elaboración de los acuerdos. **IV.- Concurso n° 174 (Cámara Penal, Sala I del Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio.** Por secretaría se informó que se habían recibido cuatro impugnaciones contra la valoración de antecedentes y cinco impugnaciones contra el dictamen de la oposición

y un pedido de exclusión de un postulante. El Dr. Estofán refirió que se tomaba conocimiento y se pasaba a estudio para ver si se corría vista al jurado. La Dra. Tejerizo solicitó que se leyeran en el momento las impugnaciones para poder avanzar. La Dra. Nacul refirió que en el caso de la postulante Epelbaum, cuestionaba los

señaló que había estado controlando el dictamen y que había advertido unos errores materiales de sumatoria que se habían corregido por secretaría. Por ejemplo en el caso de López Domínguez que se le hacía lugar a la impugnación, se le concedía un punto y se le elevaba a 14, pero ya tenía 15. En el caso de la concursante Romero, cuando se le realiza la suma final se le consigna más. El Dr. Fajre consultó qué impugnaba Romero. Respondió la Dra. Tejerizo que impugnaba también la oposición, que el jurado le contestó y le hacían lugar sumándole de más. Que los cuatro concursantes que tenían errores eran: López Domínguez, Moyano, Marquetti y Romero. Por secretaría se informó que quedaban pendientes de análisis las impugnaciones contra la valoración de antecedentes y que en la feria se podría avanzar con la elaboración de los acuerdos. **IV.- Concurso n° 174 (Cámara Penal, Sala I del Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio.** Por secretaría se informó que se habían recibido cuatro impugnaciones contra la valoración de antecedentes y cinco impugnaciones contra el dictamen de la oposición

y un pedido de exclusión de un postulante. El Dr. Estofán refirió que se tomaba conocimiento y se pasaba a estudio para ver si se corría vista al jurado. La Dra. Tejerizo solicitó que se leyeran en el momento las impugnaciones para poder avanzar. La Dra. Nacul refirió que en el caso de la postulante Epelbaum, cuestionaba los

señaló que había estado controlando el dictamen y que había advertido unos errores materiales de sumatoria que se habían corregido por secretaría. Por ejemplo en el caso de López Domínguez que se le hacía lugar a la impugnación, se le concedía un punto y se le elevaba a 14, pero ya tenía 15. En el caso de la concursante Romero, cuando se le realiza la suma final se le consigna más. El Dr. Fajre consultó qué impugnaba Romero. Respondió la Dra. Tejerizo que impugnaba también la oposición, que el jurado le contestó y le hacían lugar sumándole de más. Que los cuatro concursantes que tenían errores eran: López Domínguez, Moyano, Marquetti y Romero. Por secretaría se informó que quedaban pendientes de análisis las impugnaciones contra la valoración de antecedentes y que en la feria se podría avanzar con la elaboración de los acuerdos. **IV.- Concurso n° 174 (Cámara Penal, Sala I del Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio.** Por secretaría se informó que se habían recibido cuatro impugnaciones contra la valoración de antecedentes y cinco impugnaciones contra el dictamen de la oposición

y un pedido de exclusión de un postulante. El Dr. Estofán refirió que se tomaba conocimiento y se pasaba a estudio para ver si se corría vista al jurado. La Dra. Tejerizo solicitó que se leyeran en el momento las impugnaciones para poder avanzar. La Dra. Nacul refirió que en el caso de la postulante Epelbaum, cuestionaba los


señaló que había estado controlando el dictamen y que había advertido unos errores materiales de sumatoria que se habían corregido por secretaría. Por ejemplo en el caso de López Domínguez que se le hacía lugar a la impugnación, se le concedía un punto y se le elevaba a 14, pero ya tenía 15. En el caso de la concursante Romero, cuando se le realiza la suma final se le consigna más. El Dr. Fajre consultó qué impugnaba Romero. Respondió la Dra. Tejerizo que impugnaba también la oposición, que el jurado le contestó y le hacían lugar sumándole de más. Que los cuatro concursantes que tenían errores eran: López Domínguez, Moyano, Marquetti y Romero. Por secretaría se informó que quedaban pendientes de análisis las impugnaciones contra la valoración de antecedentes y que en la feria se podría avanzar con la elaboración de los acuerdos. **IV.- Concurso n° 174 (Cámara Penal, Sala I del Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio.** Por secretaría se informó que se habían recibido cuatro impugnaciones contra la valoración de antecedentes y cinco impugnaciones contra el dictamen de la oposición

y un pedido de exclusión de un postulante. El Dr. Estofán refirió que se tomaba conocimiento y se pasaba a estudio para ver si se corría vista al jurado. La Dra. Tejerizo solicitó que se leyeran en el momento las impugnaciones para poder avanzar. La Dra. Nacul refirió que en el caso de la postulante Epelbaum, cuestionaba los


señaló que había estado controlando el dictamen y que había advertido unos errores materiales de sumatoria que se habían corregido por secretaría. Por ejemplo en el caso de López Domínguez que se le hacía lugar a la impugnación, se le concedía un punto y se le elevaba a 14, pero ya tenía 15. En el caso de la concursante Romero, cuando se le realiza la suma final se le consigna más. El Dr. Fajre consultó qué impugnaba Romero. Respondió la Dra. Tejerizo que impugnaba también la oposición, que el jurado le contestó y le hacían lugar sumándole de más. Que los cuatro concursantes que tenían errores eran: López Domínguez, Moyano, Marquetti y Romero. Por secretaría se informó que quedaban pendientes de análisis las impugnaciones contra la valoración de antecedentes y que en la feria se podría avanzar con la elaboración de los acuerdos. **IV.- Concurso n° 174 (Cámara Penal, Sala I del Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio.** Por secretaría se informó que se habían recibido cuatro impugnaciones contra la valoración de antecedentes y cinco impugnaciones contra el dictamen de la oposición


Ej. MARIANA SOFÍA NACUL
EL SECRETARÍA
CONSEJO REGULATORIO DE MAGISTRATURA


antecedentes, hacía referencia a un cargo, cuestionaba puntualmente su desempeño en la Cámara de Diputados de la Nación como personal administrativo, que ya había sido objeto de dos resoluciones del Consejo rechazando ese planteo por entender que no se configuraba en el caso “función pública”, en el sentido que el Consejo venía reiterando desde el 2009 y planteaba una impugnación que a primera vista -porque habría que leerla bien- parecía que reiteraba los argumentos que ya habían sido esgrimidos anteriormente. El Dr. Fajre señaló que la concursante era asesora, profesionalmente hablando. La Dra. Nacul dijo que era personal administrativo y técnico según la constancia que acompañaba a su legajo personal. El Dr. Fajre dijo que era el mismo debate que se venía sosteniendo desde hace rato. La Dra. Nacul expresó que el consejo ya se había pronunciado en concursos anteriores, que habría que revisar si agregaba algún elemento nuevo, que a primera vista parecía que eran los mismos argumentos. Que estaba la impugnación de antecedentes del doctor Puppio, que cuestionaba puntualmente su trayectoria en la Escuela Judicial de la Nación, del Consejo de la Magistratura de la Nación y acompañaba un certificado de determinada cantidad de módulos correspondientes. El Dr. Fajre consultó si había sido terminado y si había concluido la escuela, a lo que se respondió que no, que estaba cuarto y que no había concluido, pero que tenía una determinada cantidad de módulos aprobados, que había presentado en uno de los concursos que se dieron de baja y que no se habían valorado porque se habían omitido. Que habría que revisar y darle el puntaje correspondiente. La Dra. Tejerizo consultó si se le otorgó puntaje por eso, respondió la Dra. Nacul que sí pero por menor cantidad de módulos. Que había un acuerdo que se resolvió a favor de la doctora Monteros, en los concursos de Documentos y Locaciones en tal sentido. La Dra. Tejerizo consultó si la Escuela de la Nación tenía la misma cantidad de módulos que la de acá. Porque aquí se hacía una división por módulos, que tenía como un puntito menos que si terminara la carrera. Consultó si la Escuela de la Nación tenía la misma cantidad de módulos. Por secretaría se respondió que quizás tenían más módulos. El Dr. Tello señaló que había un antecedente del doctor Carlos Molina, que había completado el programa de formación de la Escuela de la Nación. La Dra. Nacul dijo que era así pero que eso fue antes de que el Consejo aprobara el acuerdo reconociéndole puntos al Programa de Formación en Competencias de la Escuela Judicial del CAM. El Dr. Tello dijo que


DRA. SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la Magistratura


fue uno de los últimos acuerdos de la gestión anterior. El Dr. Fajre dijo que creía en la reciprocidad; que se había discutido la semana pasada el criterio de reciprocidad en la integración de las ternas y que habría que aplicar el mismo respecto a los módulos parciales. La Dra. Nacul señaló que había una impugnación del doctor Félix Montilla Zavalía, que tenía el tope de puntaje por antecedentes y solo cuestionaba el dictamen del jurado. En ambos casos, cuestionaba el dictamen del jurado, entendiendo que, a su criterio, generaba arbitrariedad en la manera en que lo habían calificado. Que había otra impugnación del doctor Hofer, que también tenía el tope de antecedentes y solo cuestionaba el dictamen del jurado, en ambos casos. Que hacía un examen comparativo de todos los exámenes, tanto de los que tenían más puntaje que él como los que tenían de menos, tratando de esa manera demostrar la arbitrariedad que invocaba. Que por ejemplo, uno de los puntos, era que el jurado en el caso dos, hacía referencia a que había pedido una determinada pena cuando en su examen no había referencia a esa pena; que aparentemente habría, según lo que él dice, un apartamiento de la circunstancia del caso al dictaminar. Que el postulante atacaba varios puntos del dictamen, que daba fundamentos, citaba doctrina en cuanto a la facultad de la cámara de condenar por mayor pena que la pedida por el fiscal y que ese punto era reprochado por el jurado. El Dr. Estofán dijo que había que tener en cuenta que muchas veces los jurados emitían su opinión y no respetaban las opiniones diferentes que tenían fundamentos suficientes. El Dr. Fajre dijo que lo que había que tener presente a la hora de las impugnaciones era que el participante, cuando conocía de los motivos por los cuales lo habían clasificado en blanco o en negro, utilizaba un criterio que no debía ser utilizado, que era incorporar en su recurso de apelación elementos cuando el marco de apelaciones era el 775. Es decir, no se podía en la vía de la revisión agregar jurisprudencia, datos que no lo había hecho en la oportunidad. Que había veces que uno tenía un responde de impugnación con más extensión que el examen y era porque, a la luz de lo que el jurado le había dicho, le agregaban, le sacaban, entonces, esos temas eran medio complicados porque la sentencia estaba dictada. La Dra. Nacul dijo que la impugnación del doctor Díaz Lannes tenía dos partes. Una, la impugnación propiamente dicha, que cuestionaba la calificación que se le había asignado y recurría para eso a elementos comparativos, en particular con exámenes que tenían mayor puntaje, igual que Hofer, igual que la otra impugnación anterior. Que por ejemplo,


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO DELEGADO DE LA MAGISTRATURA

criticaba que el jurado le hubiese valorado negativamente la ponderación para determinar la pena y para eso se comparaba con la otra prueba, si la hizo mejor, si la hizo peor, ese tipo de argumentos comparativos. Que en la primera parte del escrito pedía la exclusión del postulante Diego Lammoglia entendiendo que habría incurrido en una falta ética por no haber declarado, en el momento de inscribirse, que tenía una relación profesional con el doctor Fajre porque traía a colación la excusación que hizo el doctor Fajre y que estaba agregada en el expediente. La Dra. Tejerizo dijo que pedía la exclusión cuando ya había rendido, cuando ya sabía el puntaje. La Dra. Nacul dijo que ya había pasado la etapa procesal para hacerla. El Dr. Estofán expresó que el doctor Fajre no había intervenido para nada en esa etapa del concurso, ni podía intervenir tampoco. El Dr. Valdez agregó que además se había excusado. La Dra. Nacul indicó que además se había excusado y no intervino en ninguna etapa porque la valoración de antecedentes se hizo con posterioridad. El Dr. Estofán refirió que no solo no intervino sino que no podía intervenir. El Dr. Valdez manifestó que ese aspecto del planteo había que resolverlo acá, no el jurado. El Dr. Estofán dijo que con la impugnación se haría una especie de incidente con el tema de la exclusión y lo resolvería rechazándolo; y que se podría correr vista al jurado el resto de las impugnaciones para que se expidan. El Dr. Valdez dijo que coincidía, además porque era extemporáneo. El Dr. Estofán expresó que lo de extemporáneo era relativo, porque él podía no haber conocido la relación profesional y se enteraba cuando se excusaba, pero eso era una pequeñez, insignificante que no tenía nada que ver. Que se haría un incidente y se resolvería rechazándolo. El Dr. Fajre consultó si en este concurso no incidía la recusación que había hecho el doctor Díaz Lannes contra todo el Consejo. Respondió la Dra. Nacul que la denuncia era posterior. El Dr. Fajre señaló que pensaba a propuesta de este tema, que uno de los mecanismos para salir de esta coyuntura, como las recusaciones, en definitiva, que no eran colectivas sino individuales, se tocaba la recusación al señor Presidente, se levantaba el señor Presidente, decidían los demás, votaban, volvía el señor Presidente, se tocaba la resolución del Vicepresidente, que era la única manera de que institucionalmente podamos seguir funcionando. El Dr. Estofán dijo que en realidad, lo que tendría que armarse era un tribunal de recusación. El Dr. Fajre dijo que no estaba previsto. El Dr. Estofán dijo que ya sabía que no estaba previsto, el tribunal tendría que ser el doctor


Dra. SOFÍA NACUL
SELECCIÓN DE FERIA
COMITÉ PRESIDENTE DE LA MAGISTRATURA

Sale, el doctor Goane. El Dr. Fajre preguntó por qué no de la forma que les proponía. Que la recusación no era grupal, era individual, por lo menos se lo recusaba a él por las razones que entendía que lo tenía que recusar. La Dra. Grellet dijo que no podían integrar un tribunal de recusación si estaban recusados por él. El Dr. Valdez aclaró que estaban todos recusados y que se pretendía paralizar el concurso. El Dr. Fajre dijo que en realidad, en el Colegio les había pasado, que habían recusado a todo el Consejo del Colegio y el Colegio había tomado esta decisión, de tocar caso por caso y aceptar o rechazar e integrar con el saldo. El Dr. Estofán dijo que de todas formas lo pensarán, que todavía no estaban en ese tema. Se altera el orden del día para considerar el punto nº 7. **VII.- Informe sobre la ejecución de la obra.** El Dr. Estofán referenció que con respecto a la construcción del edificio nuevo del CAM se estaba trabajando bien, que estaban submurando que calculaba que en una semana iban a terminar, en la mitad del tiempo estimado. Explicó el proceso de submuración y pilotaje con hormigón y hierro. Que necesitábamos que el Tribunal de Cuentas nos autorice el pago del adicional para poder seguir avanzando. Se dio lectura del informe técnico del ingeniero Ramos. La Leg. Rojkés dijo que el clima ayudaba porque estábamos en épocas de lluvia. El Dr. Fajre señaló que el terreno no era tan ancho y consultó si estaban trabajando con recursos propios. Respondió el Presidente que ahora presentaría la empresa el primer certificado de obra y que el Consejo ahora debía firmar el acuerdo autorizando el adicional. Que el Tribunal de Cuentas debía dar el visto bueno. La Leg. Rojkés dijo que siempre aparecían en todas las obras públicas los imprevistos. Los Consejeros aprueban el acuerdo autorizando los trabajos adicionales referidos. **VIII.- Asuntos varios.** El Dr. Estofán expresó que tenía intención de que la semana entrante se convocara a una conferencia de prensa a efectos de realizar un balance del primer año de la gestión y poner de relieve los aspectos centrales de la tarea desarrollada por el Consejo. Que proponía que se hiciera el día jueves a las 12 horas. Los Consejeros prestaron conformidad con la propuesta. El Dr. Fajre señaló que ya que tenía la compañía de los señores legisladores, en el diario había salido un tema vinculado a un proyecto, anteproyecto o posibilidad que se estaba discutiendo en la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales respecto de la reforma de este Consejo del que forman parte. Que no sabía cuál era su estado. Que para él era un tema de altísima preocupación y quería preguntarles a los


Dra. MARÍA SOFÍA MACLUL
SECRETARÍA
CONSEJO REGULATORIO DE LA MAGISTRATURA

señores legisladores si tenían alguna información. Que sabía que no podían debatir a este tema, porque era un semi trascendido periodístico, pero que era un tema que le preocupaba mucho. El Dr. Juri manifestó que en realidad era un proyecto del señor legislador Caponio que tenía estado parlamentario, o sea que había sido ingresado al Poder Legislativo como proyecto, pero no había tenido dictamen de Comisión y esperando el dictamen de Comisión; que en Labor Parlamentaria que había sido presidida por el Vicegobernador Jaldo y por él se había decidido excluirla del Orden del Día, por lo tanto no va a ser tratado en este año legislativo, sin entrar a valorar si uno está de acuerdo o no; que no tiene dictamen de Comisión y no fue incluido en el Orden del Día. El Dr. Fajre consultó si formalmente eso suponía su no tratamiento en el año legislativo que corre. El Dr. Juri respondió afirmativamente y que pasaría para el período de sesiones ordinarias que empieza a partir del 1 de marzo de 2019. Que quedara claro que no era que había sido excluido, sino que en realidad no había sido incluido. El Dr. Valdez señaló que no tenía dictamen de Comisión que era el modo de tratar los temas. Que para que entre en el Orden del Día tenía que tener dictamen de Comisión y este tema no se había tratado en Comisión porque no tuvo quórum la Comisión de Asuntos Constitucionales que era la que tenía que tratarlo. El Dr. Estofán expresó que mañana a las 12 horas se realizaría la audiencia con los integrantes de la Corte Suprema de Justicia y que no iba a estar presente la Dra. Sbdar porque estaba en comisión. Que les pedía a todos los consejeros que se hicieran presentes para participar de la reunión. Que el objetivo de la reunión era ponerles de manifiesto el avance de los concursos para que prepararan el espacio físico correspondiente para que pudieran funcionar los juzgados. Por otro lado el Dr. Estofán puso a conocimiento que era su intención habilitar la feria judicial para que continuaran su trámite normal los concursos y poder cumplir los plazos. Los consejeros prestaron conformidad. **V.- Concurso n° 177 (Defensoría de Menores civil, penal y del trabajo de la I nominación del Centro Judicial Concepción): aprobación del acta de valoración de antecedentes personales y determinación del orden de mérito provisorio.** Por secretaría se dio lectura al acta de valoración de antecedentes del presente concurso que se sometida a consideración se aprueba. Se realizó la apertura de los sobres que contenían las carátulas de las pruebas de oposición y a la decodificación del código de barras para identificar las pruebas de los concursantes. Seguidamente se realizó la


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO RESOLUCIVO DE MAGISTRATURA

apertura del sobre que contenía el dictamen del jurado respecto a los exámenes. Por último se dio lectura del orden de mérito provisorio conforme al art. 42 del RICAM. El resultado provisorio, luego de transcurridas las dos primeras etapas del Concurso, es el siguiente:

	Postulante	Antecedentes	Prueba	Código	N° examen	Subtotal	Cumple requisito art 13 Prueba	Cumple requisito art 13 Total	Orden de mérito provisorio (art. 42 R.I.)
1	AYBAR, CLAUDIO HERNAN	29,30	42,35	NYR4N3VW	12	71,65	si	si	1
2	RIVAS, MARIA ALEJANDRA	28,00	41,30	SW60RMKL	16	69,30	si	si	2
3	ALBORNOZ, MARIA CLAUDIA DEL VALLE	35,00	30,70	40A8XYSC	17	65,70	si	si	3
4	SLEIMAN, CAMILO DAVID	20,20	44,50	91PS1HH1	21	64,70	si	si	4
5	GRAMAJO, CARLOS FERNANDO	22,00	40,75	UGEBABRX	23	62,75	si	si	5
6	PALIZA, CARLOS GUSTAVO	27,30	35,25	TC3W7BRS	18	62,55	si	si	6
7	ZELAYA, ROBERTO JOSÉ JAVIER	30,75	27,00	1ZR6A9LV	5	57,75	si	si	7
8	CARDOZO, RAUL ARMANDO	26,45	28,50	VLPQEBR2	28	54,95	si	si	8
9	CACICI, ENRIQUE MARTÍN	26,00	25,20	LY8JU4HQ	25	51,20	no	no	9
10	PARANO, YESMIN MARIA DEL VALLE	24,15	27,00	X9NJUL27	6	51,15	si	no	10
11	CORSI, GASTON MAXIMILIANO	23,10	27,90	H0D24FA3	8	51,00	si	no	11
12	PARADI, JESUS ANTONIO	21,15	27,90	7HG5HSAO	14	49,05	si	no	12
13	FERNANDEZ, PAOLA ALEXANDRA	25,15	23,50	38D0H9L5	15	48,65	no	no	13
14	GARCIA BIAGOSCH, GONZALO	18,25	28,00	LT4R1YZY	1	46,25	si	no	14
15	TEVEZ, SERGIO ALFREDO	17,00	28,50	W5C3RLZ2	2	45,50	si	no	15
16	MEDINA, GEORGINA GRACIELA	20,00	25,00	232LD9L0	10	45,00	no	no	16
17	ROJAS, SABINA GRISELDA	22,80	21,70	PRBOUN69	24	44,50	no	no	17
18	APARICIO, NORMA BEATRIZ	23,35	20,20	RRU9NMKG	11	43,55	no	no	18
19	CARRIZO, ALEJANDRA DEL HUERTO	23,50	19,70	MXG64Y2N	7	43,20	no	no	19
20	MANZANO, FERNANDO MANUEL	21,50	21,50	OMZ9RN64	19	43,00	no	no	20
21	OCAMPO, LAURA LILIANA	21,00	21,70	YTOH7FA8	13	42,70	no	no	21
22	JUEZ PEREZ URIBURU, MARIA INÉS	14,60	27,65	6C5QESAJ	9	42,25	si	no	22
23	PELUFFO, MARIA BEATRIZ DEL VALLE	24,20	17,95	5TMN0YRH	22	42,15	no	no	23


Mmmmm
 Sra. MILENA SOFIA XACUL
 SECRETARIA
 COMISION DE REGISTRO DE MIGRACION

24	SALVATIERRA, JOSE MARIA	16,60	25,50	68UAASAE	4	42,10	no	no	24
25	SANTUCHO, RAMÓN DARIO	13,35	24,50	KEW4R4HL	20	37,85	no	no	25
26	BURKE, TOMAS WALTER	20,35	13,75	6XX34YRM	27	34,10	no	no	26
27	DÉCIMA, MARIELA SILVANA	13,05	18,70	HK1N0FAY	3	31,75	no	no	27
28	DIAZ, AZUCENA	16,50	8,85	G0FANS2Z	30	25,35	no	no	28
29	EL ETER, LEANDRO OMAR	12,85	11,95	QVM3YN6E	29	24,80	no	no	29
30	MEDINA ROBLÉS, DEBORAH LORENA	11,05	11,00	A6074HH6	26	22,05	no	no	30

La Dra. Nacul dijo que el jurado en este concurso fueron los doctores Mariana Rey Galindo, Liliana Aguilar Bertoloni y Diego Barroetaveña. Que en cumplimiento de los requisitos de los artículos 13 y 44 del Reglamento Interno, los concursantes que se encontraban en condiciones de pasar a la tercera etapa, de Entrevistas, eran los siguientes: 1) Aybar, Claudio Hernán, con 71,65 puntos, 2) Rivas, María Alejandra, con 69,30 puntos, 3) Alborno, María Claudia del Valle, con 65,70 puntos, 4) Sleiman, Camilo David, con 64,70 puntos, 5) Gramajo, Carlos Fernando, con 62,75 puntos, 6) Paliza, Carlos Gustavo, con 62,55 puntos, 7) Zelaya, Roberto José Javier, con 57,75 puntos y 8) Cardozo, Raúl Armando, con 54,95 puntos. Se ordenó notificar a los interesados. **VI.- Concurso n° 179 (Defensoría Oficial Penal de la I nominación del Centro Judicial Capital): aprobación del acta de valoración de antecedentes personales y determinación del orden de mérito provisorio.** Por secretaría se dio lectura al acta de valoración de antecedentes del presente concurso que se sometida a consideración se aprueba. Se realizó la apertura de los sobres que contenían las carátulas de las pruebas de oposición y a la decodificación del código de barras para identificar las pruebas de los concursantes. Seguidamente se realizó la apertura del sobre que contenía el dictamen del jurado respecto a los exámenes. Por último se dio lectura del orden de mérito provisorio conforme al art. 42 del RICAM. El resultado provisorio, luego de transcurridas las dos primeras etapas del Concurso, es el siguiente:


Dra. MARIANA SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO RESORTE DE MAGISTRATURA

	Postulante	Anteced.	Prueba	Código	N° examen	Subtotal	Cumple requisito art 13 Prueba	Cumple requisito art 13 Total	Orden de mérito provisorio (art. 42 R.I.)
1	SIRIANI, FANNY	30,00	44,00	SCNK28N4	10	74,00	Si	si	1
2	APAS PÉREZ DE NUCCI, ISOLINA	26,90	42,00	JWAB5KL4	26	68,90	Si	si	2
3	PLAZA, JULIO DANIEL JÓRGE	25,75	42,00	XD62S9L5	45	67,75	Si	si	3
4	FERNANDEZ, MARIANO EDUARDO	27,60	39,50	742GZROG	27	67,10	Si	si	4
5	DELGADO, CARLOS MARIANO	28,70	32,00	3BZVEEW0	28	60,70	Si	si	5
6	WEISEMBERG, DANIEL GUSTAVO	23,25	33,00	R92G05EW	2	56,25	Si	si	6
7	FLORES, ROBERTO EDUARDO	26,00	29,00	DYHJJFA9	43	55,00	Si	si	7
8	PAIS, CARLOS SEBASTIÁN	25,20	29,00	LMUES9SL	34	54,20	Si	si	8
9	EPELBAUM, CAROLINA EUGENIA	32,60	21,00	QQJEBCWU	20	53,60	No	no	9
10	CIOTOLA, MARÍA FLORENCIA	23,50	29,00	HR9BVOWP	30	52,50	Si	no	10
11	RADDI, ELIZABETH MYRIAM	31,00	21,00	0TQ60EWG	40	52,00	No	no	11
12	SUAREZ, MARÍA JIMENA	23,60	27,50	OYJCQWS0	41	51,10	Si	no	12
13	MAIDANA, ROBERTO EZEQUIEL	17,50	33,00	3AAA8Y7R	1	50,50	Si	no	13
14	CATTANEO, GUIDO LEANDRO	21,55	27,00	A4JCEAYG	16	48,55	Si	no	14
15	AYBAR, CLAUDIO HERNAN	28,80	19,00	7JDE91WA	23	47,80	No	no	15
16	ARCE JAVIER ELIAS	23,80	23,00	SJRZ9LZC	29	46,80	No	no	16
17	NUNEZ CAMPERO, MARCOS JAVIER	27,50	19,00	TN3FCLZH	31	46,50	No	no	17
18	DE LA TORRE LASTRA, CATALINA MARIA	14,75	31,00	NLOEECY	21	45,75	Si	no	18
19	CARDÓZO, RAUL ARMANDO	25,65	18,00	OE0AC2AY	32	43,65	No	no	19
20	RAMIREZ, FATIMA MARIA FERNANDA	24,50	18,00	RURYFV72	19	42,50	No	no	20
21	ORCE, NADIA EDITH	19,40	23,00	0EF6R4OL	36	42,40	No	no	21
22	ROMANO, DELFINA DEL VALLE	21,90	20,00	C9HTOPHY	22	41,90	No	no	22
23	ISERNIA, JOSÉ IGNACIO	23,85	17,00	PUXYSRHS	33	40,85	No	no	23
24	ORSO, RAMON GUILLERMO	28,75	11,00	KF4TCYEX	5	39,75	No	no	24
25	ARAUJÓ, ROQUE ANICÉTO	23,70	16,00	HF84HX1R	17	39,70	No	no	25
26	CACICI, ENRIQUE MARTIN	25,35	14,00	B6YYQ1W0	39	39,35	No	no	26
27	SALAS, GERARDO NICOLAS	23,70	14,00	4YR58LUV	11	37,70	No	no	27


 MARIANA SOFIA NACUL
 MECINETA
 C.C. 20.000.000.000.000.000.000

28	ZÓTTOLI ÓRTIZ, FERNANDO LUIS	24,75	12,00	5BUV1HLX	7	36,75	No	no	28
29	FERRACO, EMILIANO TOMÁS	21,60	15,00	VZB3HQAN	14	36,60	No	no	29
30	DIAZ, MARIA VERÓNICA	20,55	16,00	5E0AXK9W	9	36,55	No	no	30
31	PICÓN, CARLOS AUGUSTO	23,10	13,00	9JXZ20AH	6	36,10	No	no	31
32	LERARIO BABOT, BERNARDO DANIEL	23,10	13,00	26ZUSY7L	15	36,10	No	no	32
33	MARTÍNEZ LÓPEZ PONDAL, SANTIAGO	12,05	22,00	BQNKHR05	35	34,05	No	no	33
34	MARZORATTI, JUAN ANGEL	16,25	16,00	8RBOA57B	3	32,25	No	no	34
35	ELÍAS, ALBERTO ALEJANDRO	18,10	13,00	MRDHHMP2	24	31,10	No	no	35
36	TÉVEZ, SERGIO ALFREDO	17,00	14,00	8PEEYWLP	44	31,00	No	no	36
37	DECIMA, MARIELA SILVANA	12,40	18,00	QR8ZH7L3	37	30,40	No	no	37
38	MAMANI CURUBETO, JORGE ENRIQUE	17,25	12,00	N5DG52AN	42	29,25	No	no	38
39	RÓDRIGUEZ LÓPEZ, FABIÓ JOSÉ	20,00	9,00	KBZVZVUZ	8	29,00	No	no	39
40	ANTONI BARRIOS, ALVARO MARTIN	15,35	12,00	UYMYBULD	18	27,35	No	no	40
41	VIEL, ZULMA ELIZABETH DEL VALLE	18,35	9,00	9S09G1WK	13	27,35	No	no	41
42	SANTILLÁN, MAXIMO FERNANDO	12,10	12,00	P47GS60K	4	24,10	No	no	42
43	MEDINA, FRANCO GILBERTO	13,60	10,00	OA0V92AT	25	23,60	No	no	43
44	MEDINA ROBLES, DEBORAH LORENA	10,45	13,00	FE1NRKLI	38	23,45	No	no	44
45	DE GREGORIO, AUGUSTO CESAR	9,60	13,00	6F2Z51W5	12	22,60	No	no	45

La Dra. Nacul expresó que en cumplimiento de los requisitos de los artículos 13 y 44 del Reglamento Interno, los concursantes que se encuentran en condiciones de pasar a la tercera etapa, de Entrevistas, eran los siguientes: 1) Siriani, Fanny, con 74,00 puntos, 2) Apas Pérez de Nucci, Isolina, con 68,90 puntos, 3) Plaza, Julio Daniel Jorge, con 67,75 puntos, 4) Fernández, Mariano Eduardo, con 67,10 puntos, 5) Delgado, Carlos Mariano, con 60,70 puntos, 6) Weisemberg, Daniel Gustavo, con 56,25 puntos, 7) Flores, Roberto Eduardo, con 55,00 puntos y 8) Pais, Carlos Sebastián, con 54,20 puntos. Se ordenó notificar a los interesados. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 19:45 horas, firmando los consejeros de conformidad.

ANTE MI DOY FE

Mmmmm
DRA. ANITA SOPHIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. ELENA GRELLET
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. MARCELO FAJRE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA